BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 26.302 AÑO XCVI ₳ 0,15

Buenos Aires, lunes 11 de enero de 1988

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767, 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 85.605

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa en Pág. 2)



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Mecanismo a seguir por los usuarios del Régimen de Admisión Temporaria para solicitar transferencias de mercaderías importadas al amparo del Decreto número 1.554|86.

RESOLUCION Nº 472

Bs. As., 21|12|87

VISTO el Decreto Nº 1.554 del 9 de setiembre de 1986 y la Resolución S.I.C.E. Nº 747 del 31 de octubre de 1986, reglamentaria del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente prever y reglamentar el mecanismo a seguir por los usuarios del Régimen de Admisión Temporaria para solicitar transferencias de mercaderías importadas al amparo del Decreto citado en el Visto.

Que razones económicas, tendientes a la reactivación del aparato productivo y al incremento de las exportaciones, justifican considerar el caso de transferencias parciales de las mercaderías ingresadas bajo el régimen de Admisión Temporaria del Decreto Nº 1.554|86, a distintos destinatarios.

Que se hace aconsejable extender al Régimen de Admisión Temporaria los beneficios de la Carta de Crédito Doméstica prevista por la Comunicación "A" 1.080|87 del Banco Central de la República Argentina.

Que deben seguirse adoptando medidas que tiendan a dar mayor agilidad a las tramitaciones vinculadas al Régimen de Admisión Temporaria al amparo del Decreto citado en el Visto.

Que resulta necesario reglamentar procedimientos que permitan una mayor eficacia y operatividad, eliminando procedimientos administrativos que no coadyuven al logro de los objetivos que persigue el Régimen.

Que el Servicio Jurídico permanente de esta Secretaría ha tomado la debida intervención opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 34 del Decreto Nº 1.554 del 9 de setiembre de 1986.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior Resuelve:

Artículo 1º — En los términos del Artículo 7º del Decreto Nº 1.554|86, los usuarios del Régimen de Admisión Temporaria podrán solicitar la transferen-

AVISO

Se comunica que del 4 al 29 de Enero de 1988 la Dirección Nacional del Registro Oficial, no atenderá a público ni editará la 2a. Sección del Boletín Oficial. El 1ro. de Febrero reanudará normalmente su labor.

R.S.L.T. Nro. 71/87 — LA DIRECCION


19880111

SUMARIO

cia total o parcial, a uno o varios destinatarios, de mercaderías importadas oportunamente, con arreglo a lo determinado en los Artículos 30, 31, 32 y 33 de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86.

Art. 2º — A los efectos de lo establecido en el Artículo 1º no podrán efectuarse más de 2 (dos) solicitudes de transferencia parcial por cada Declaración Jurada de Admisión Temporaria, cada una de las cuales tendrá por objeto uno o más destinatarios. La Dirección Nacional de Importación podrá ampliar el número de solicitudes autorizadas, en casos debidamente justificados.

Art. 3º — Los usuarios del Régimen de Admisión Temporaria podrán efectuar la transferencia de una mercadería importada según el Régimen del Decreto Nº 1.554|86, en los términos de los Artículos 30, 31 y 32 de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86, bajo una de las siguientes modalidades, hecho que deberá consignarse en el formulario que como anexo X forma parte de la Resolución citada:

A) Asumiendo el beneficiario de la transferencia la plena responsabilidad de las obligaciones previstas en el Régimen, en cuyo caso queda a su cargo el eventual cumplimiento del Artículo 33 de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86.

B) Manteniendo el importador de la mercadería las obligaciones previstas en el Régimen de Admisión Temporaria en cuyo caso subsistirá la garantía otorgada en virtud de la legislación aduanera en la materia quedando las eventuales solicitudes de pórrogas a cargo del importador de la mercadería.

Art. 4º — Entre las pautas a tener en cuenta para la autorización de la transferencia de una mercadería se considerará como causal suficiente que el usuario del Régimen de Admisión Temporario sea beneficiario de una Carta de Crédito Doméstica que ampare dicha mercadería, en los términos de la Comunicación "A" 1.030|87 del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — Las solicitudes de transferencia efectuadas en los términos del Artículo 4º de la presente resolución deberán ser acompañadas por copia autenticada de la Carta de Crédito Doméstica que ampare la referida mercadería, sin perjuicio de lo requerido en la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86.

Art. 6º — Los Certificados de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria emitidas al amparo del Decreto Nº 1.554 del 9 de setiembre de 1986 se otorgarán sin tener en cuenta la fecha de embarque de la mercadería objeto de la solicitud.

Art. 7º — Establécese un arancel compensatorio por los gastos y servicios derivados del procesamiento integral de los Certificados de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria, así como por el procesamiento de las solicitudes de transferencia de los mismos, equivalente a diez australes (A 10).

Art. 8º — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 del Decreto Nº 1.554|86, los beneficiarios del Régimen de Admisión Temporaria únicamente deberán presentar los formularios, debidamente cumplimentados, indicados en el Artículo 28 de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86 y modificados por el Artículo 9 de la presente resolución. La Dirección Nacional de Importación, cuando lo estime conveniente, *podrá requerir la presentación de las fotocopias de la documentación* señalada en el Artículo 31 de la misma Resolución.

Art. 9º — Sustitúyense los formularios que como Anexos I, II, IV, VIII, X y XII forman parte de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86, por los que se anexan a la presente resolución.

Art. 10. — Deróganse los Artículos 11, 12, 13, 14, 20, 21, 22 y 23 de la Resolución S.I.C.E. Nº 747|86.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Inscripción de contribuyentes y responsables. Resolución General Nº 2.750.
Su modificación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.776
Bs. As., 29|12|87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.750 fue reglado el régimen correspondiente a inscripción y actualización de datos de contribuyentes y responsables de los tributos a cargo de este Organismo.

Que, en virtud de haberse adoptado la clave única de identificación tributaria para la totalidad de las obligaciones fiscales, se considera conveniente, atendiendo a razones de buen orden administrativo, precisar determinados aspectos operativos relacionados con la aludida medida, a efectos de brindar mejores servicios a los contribuyentes y responsables y posibilitar el adecuado cumplimiento de sus correspondientes obligaciones.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Planes, Sistemas y Procedimientos de Cobranzas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.750 en la forma que a continuación se establece:

— Sustitúyese el artículo 6º, por el siguiente:

"Art. 6º — Como constancia de haber presentado los formularios de declaración jurada Nros. 600 y 600|A, se entregará un talón acuse de recibo debidamente sellado por esta Dirección.

Dentro de los quince (15) días de recepcionados los precitados formularios, se remitirá al domicilio declarado en los mismos, una constancia provisoria donde constará la Clave Unica de Identificación Tributaria, la que tendrá validez por un lapso de sesenta (60) días a contar de la fecha de su emisión.

En el curso del mencionado lapso el contribuyente recibirá el certificado de inscripción definitivo y una libreta de pagos con boletas de depósito personalizadas, de utilización para el ingreso de los tributos por los cuales resulte responsable en el respectivo año calendario o período fiscal.

Para el supuesto de nuevas obligaciones por tributos no denunciados en oportunidad de solicitar su *inscripción, los contribuyentes* deberán —juntamente con el trámite de alta en el nuevo impuesto, conforme lo previsto en el párrafo segundo del artículo 1º—, requerir las boletas de depósito personalizadas que resulten procedentes, a los fines de cumplimentar los respectivos ingresos.

La Clave Unica de Identificación Tributaria reviste carácter permanente debiendo ser utilizada por los contribuyentes y responsables a los fines previstos por las disposiciones establecidas por esta Dirección General Impositiva, que reglan la emisión de facturas o documentos equivalentes."

Art. 2º — Lo establecido por la presente Resolución General será de aplicación para todas las *tramitaciones que* se realicen a partir del día 4 de enero de 1988, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la *Dirección Nacional del Registro* Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

COMISION NACIONAL DE VALORES

Modificación artículo 151 de las Normas.
Agentes colocadores de cuotas *partes de Fondos Comunes de Inversión.*

RESOLUCION
Nº 120
Bs. As., 18|12|8

VISTO lo dispuesto por el artículo 151 de las Normas (tomo ordenado 1987) respecto a la designación de agentes colocadores de cuotas partes de *fondos comunes de inversión;* y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado consultas al organismo respecto a la correcta interpretación de la norma en cuestión;

Que en este sentido, la Gerencia Legal del organismo ha dictaminado que dicha norma debe interpretarse entendiendo que podrán actuar como agentes colocadores todas aquellas personas que en el alguna forma intervengan en la negociación de títulos valores;

Que n este sentido están comprendidos los agentes de bolsa, de mercado abierto y las bolsas de comercio previstas en el artículo 112 de las Normas (T. O. 1987);

Que sin emgargo, esta enumeración no es limitativa, pudiendo extenderse a otras personas que, sin ser las enunciadas demuestren contar con una organización adecuada para ha*cerlo y que por su actividad* estén en condiciones de realizar una efectiva tarea de colocación de cuotas partes;

Que en todos los casos, estas personas deberán tener cierta especialización en la materia y contar con un patrimonio acorde con la actividad;

Por todo ello; y en uso de las atribuciones conferidas por las leyes números 15.885 y 20.190; y el artículo 38 del *Decreto* Nº 11.146|62;

La Comisión Nacional de Valores
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 151 de las Normas Texto Ordenado 1987; que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 151: Los fondos podrán designar agentes *colocadores de sus* cuotapartes. Las bolsas de comercio, los agentes de bolsa y los de mercado abierto podrán cumplir tales funciones.

Las personas no incluidas en la enumeración precedente que deseen actuar como agentes colocadores deben acreditar ante el organismo poseer una organización adecuada, tener una cierta especialización en la materia y contar con un patrimonio acorde con la actividad. Asimismo deben demostrar que por su actividad específica están en condiciones de realizar una efectiva tarea de colocación de cuotas partes de fondos comunes de inversión.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su *publicación en el Boletín Oficial.*

Art. 3º — Publíques por un (1) día en Boletín Oficial; comuníquese a la prensa en general y archívese.

Pablo L. M. Estrada
Normando E. Daly
Guillermo García Florito

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EXTERIOR

IMPORTACIONES

Exclúyense posiciones de la N.A. *D.I. del Anexo II del Decreto nú*mero 4.070|84.

RESOLUCION
Nº 474
Bs. As., 23|12|87

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 4.070 de fecha 28 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que la capacidad de producción de la industria química y petroquímica nacional es suficiente para garantizar la comercialización de un importante segmento de productos a precios competitivos internacionalmente.

Que este conjunto de productos goza de una protección arancelaria suficiente, lo cual permite la eliminación de las posiciones del Anexo II del Decreto Nº 4.070|84.

Que la eliminación de estas posiciones permitirá lograr una mayor flui*dez de la oferta posibilitando el aba*ratamiento de insumos químicos y petroquímicos que serán utilizados en otros sectores de la actividad productiva.

Que el Servicio Jurídico permanente de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior ha tomado la intervención que le compete considerando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas en el *Artículo 18 del Decreto* Nº 4.070 y el artículo 12 de la Resolución M.E. Nº 1325, ambas normas de fecha 28 de diciembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Exterior
Resuelve:

Artículo 1º — Exclúyense del Anexo II del Decreto Nº 4.070|84 las posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ciminari

28.13.00.01.02	29.03.00.01.07
28.13.00.04.01	29.03.00.01.09
28.13.00.04.99	29.03.00.02.01
28.13.00.99.00	29.04.02.02.99
28.15.00.02.00	29.04.06.01.02
28.17.01.01.00	29.04.06.03.07
28.17.01.02.00	29.05.00.01.11
28.17.02.00.00	29.06.03.01.04
28.19.00.01.00	29.07.00.01.01
28.19.00.02.00	29.11.00.08.00
28.21.00.01.01	29.13.01.99.00
28.21.00.01.99	29.13.03.04.01
28.23.00.01.99	29.14.01.01.99
28.23.00.02.00	29.14.01.02.99
28.28.00.04.00	29.14.02.01.01
28.29.00.01.01	29.14.02.01.10
28.29.00.01.99	29.14.02.03.01
28.29.00.99.00	29.14.04.01.03
28.30.01.01.99	29.14.04.01.10
28.30.00.02.99	29.14.04.01.32
28.35.00.99.00	29.14.04.01.46
28.37.00.01.01	29.14.04.01.52
28.37.00.01.03	29.14.04.01.53
28.37.00.01.04	29.14.04.01.61
28.37.00.02.01	29.14.04.02.12
28.38.01.01.00	29.14.04.02.17
28.39.00.02.99	29.14.04.03.24
28.42.02.01.00	29.15.05.02.10
28.42.02.04.00	29.16.00.01.65
28.42.02.09.99	29.16.00.04.04
28.42.02.10.99	29.16.00.04.06
28.45.00.02.99	29.16.00.04.08
28.45.00.99.99	29.19.00.08.00
28.47.00.01.04	29.21.00.10.04
28.47.00.01.99	29.22.00.02.35
28.47.00.99.00	29.22.00.04.01
28.56.02.06.00	29.22.00.04.04
29.01.04.02.03	29.22.00.04.05
29.02.02.99.00	29.22.00.04.06
29.[illegible].03.00.00	29.23.00.04.21
29.02.04.02.02	29.24.00.01.03
29.02.04.02.99	29.24.00.01.99
29.03.00.01.02	29.24.00.04.02
29.03.00.01.03	29.24.00.04.99
29.03.00.01.06	29.24.00.07.00

29.24.00.08.00	38.08.00.01.00
29.24.00.02.16	38.08.00.02.01
29.29.00.07.00	38.08.00.02.02
32.03.00.01.00	38.08.00.02.03
32.03.00.02.00	38.08.00.03.00
32.08.00.02.01	38.13.00.02.00
32.08.00.02.99	38.17.00.01.00
32.08.00.03.99	38.18.00.00.00
32.08.00.04.00	38.19.01.01.01
32.08.00.[illegible]2	38.19.02.01.00
32.08.00.0[illegible].03	38.19.02.99.00
32.08.00.05.04	38.19.03.04.00
32.08.00.05.05	38.19.03.99.11
32.08.00.05.99	38.19.03.99.33
32.09.61.00.00	38.19.03.99.35
32.09.02.01.01	38.19.03.99.99
32.09.02.01.02	39.01.02.01.00
32.09.02.01.99	39.01.02.02.00
32.09.02.02.01	39.01.02.03.00
32.09.02.02.02	39.01.02.04.00
32.09.02.02.03	39.01.02.99.00
32.09.02.02.04	39.01.05.01.99
32.09.02.02.05	39.01.05.02.01
32.09.02.02.99	39.01.05.02.90
32.09.02.03.99	39.01.05.99.00
32.09.04.01.00	39.01.08.01.99
32.09.03.00.00	39.01.08.02.03
32.10.00.00.00	39.01.08.02.06
32.11.00.00.00	39.01.11.06.00
32.12.00.01.99	39.01.11.99.00
32.12.00.02.00	39.01.14.99.00
32.13.01.90.00	39.01.16.01.00
32.13.02.99.00	39.01.16.02.00
34.02.00.01.01	39.01.19.03.00
34.02.00.01.02	39.01.19.04.02
34.02.00.01.99	39.01.19.04.04
34.02.00.02.01	39.01.19.07.00
34.02.00.02.02	39.02.01.99.00
34.02.00.02.99	39.02.09.01.01
34.02.00.03.99	39.02.09.01.99
34.02.00.04.00	39.02.09.02.01
34.02.00.05.01	39.02.09.02.02
34.02.00.05.99	39.02.09.02.03
34.03.00.01.99	39.02.09.02.05
34.03.00.99.00	39.02.09.02.99
34.04.00.01.02	39.02.13.02.00
34.04.00.01.03	39.02.13.03.00
34.04.00.01.99	39.02.13.99.00
35.07.00.01.14	39.02.18.00.00
35.07.00.02.99	39.02.23.02.02
36.01.00.01.00	39.02.23.02.99
36.02.00.00.00	39.02.23.99.00
36.04.00.01.01	39.02.26.02.00
36.04.00.01.50	39.02.26.99.00
36.04.00.02.99	39.02.27.02.10
36.04.00.04.99	39.02.27.05.02
38.03.00.01.01	39.02.27.07.01
38.03.00.01.99	39.03.06.06.00
38.03.00.02.21	39.06.02.01.99
38.07.00.01.00	40.02.01.01.90
38.07.00.02.00	40.02.05.99.00
38.07.00.03.00	40.02.07.04.00
38.07.00.99.00	

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Incorpórase una posición y su respectivo derecho a la N.A.D.I.

RESOLUCION Nº 1.204

Bs. As., 17|12|87

VISTO el Expediente ex S.C.E. Nº 79.275|85, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una desgravación arancelaria a la importación del Herbicida Assure mediante la apertura de una posición arancelaria específica con el mínimo derecho, con el objeto de poder satisfacer adecuadamente la demanda local del mismo.

Que la utilización del respectivo Herbicida es indispensable, dadas las funciones que cumple en el control del sorgo de alepo en la soja.

Que la Secretaría de Comercio Interior deberá tener en cuenta la reducción arancelaria que tendrá este producto para el correspondiente control de su precio interno.

Que en tal sentido corresponde realizar ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y del Ministerio de Economía han tomado la debida intervención, opinando que la medida propuesta es legalmente viable.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios -t.o. en 1983- y en la Ley 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974 y 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro de Economía Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, la siguiente posición y su respectivo derecho:

38.11.04.99.80 2-(4- (6-cloro-2-quinoxalinilloxi) fenoxi) propionato de etilo (Acl-profen Etil) N.P. 0 %.

Art. 2º — Al arancel que se establece a la posición 38.11.04.00.80 incorporada en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación por el Artículo 1º de la presente resolución, se le aplicará el aumento transitorio establecido por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985, con la modificación efectuada por el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 995 de fecha 16 de octubre de 1987.

Art. 3º — A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución la Secretaría de Comercio Interior controlará que el precio interno del producto comprendido en la posición 38.11.04.99.80 de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, se ajuste de acuerdo a la modificación arancelaria que se establece.

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ALFALFA

Requisitos para quienes presenten cultivares de alfalfa de origen nacional o extranjero para su inscripción en el Régimen de Fiscalización.

RESOLUCION Nº 677

Bs. As., 22|9|87

VISTO el expediente Nº 3.109|87; en el que el Servicio Nacional de Semillas propone la fijación de normas para la inscripción y difusión de cultivares de alfalfa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer requisitos para la inscripción en el Régimen de Fiscalización; de nuevos cultivares de alfalfa de origen nacional o extranjero.

Que los cultivares de origen extranjero cuentan normalmente con información de su comportamiento agronómico en el país en que fueron obtenidos.

Que la Comisión Nacional de Semillas en su reunión de fecha 8 de junio de 1987 (acta N 132); dio su opinión favorable al respecto.

Que el artículo 7º del Decreto Nº 1.995 del 28 de agosto de 1978; faculta a esta Secretaría al efecto.

Por ello,

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca Resuelve:

Artículo 1º — Quienes presenten cultivares de alfalfa de origen nacional para su inscripción en el Régimen de Fiscalización; deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Inscribirlos en el Registro Nacional de Cultivares.

b) Presentar un informe sumario de sus aptitudes agronómicas y un programa de evaluación de su comportamiento para los próximos tres (3) años.

Art. 2º — Cumplido lo establecido en el artículo 1º y aprobado oficialmente, el cultivar quedará inscripto en el Régimen de Fiscalización. A la finalización del período de tres (3) años deberá presentarse el informe final correspondiente.

Art. 3º — Quienes presenten cultivares de alfalfa de origen extranjero para su inscripción en el Régimen de Fiscalización; además de cumplir con los requisitos fijados en los Arts. 1º y 2º de la presente; deberán presentar información detallada sobre sus aptitudes agronómicas y resultados de ensayos comparativos.

Art. 4º — Establécense seis (6) tipos de alfalfa según su reposo invernal, a los que deberá encuadrarse cada cultivar;

1) Reposo invernal largo;

2) Reposo invernal largo a intermedio;

3) Reposo invernal intermedio;

4) Reposo invernal intermedio a corto;

5) Reposo invernal corto;

6) Reposo invernal extremadamente corto.

Art. 5º — Facúltase al Servicio Nacional de Semillas para que, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Semillas para que, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Semillas; confeccione dentro del plazo de noventa (90) días de la presente; el listado de cultivares de alfalfa actualmente inscriptos en el Registro Nacional de Cultivares que pueden ser difundidos bajo el Régimen de Fiscalización.

Art. 6º — Los cultivares de alfalfa de origen extranjero que se introduzcan para su difusión en el país, además de cumplimentar lo establecido en el artículo 1º de la Resolución Secretarial Nº 42 del 23 de enero de 1986; deberán estar incluidos en el listado de los cultivares autorizados a su multiplicación bajo el Régimen de Fiscalización.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Figueras

MINISTERIO DEL INTERIOR

MIGRACIONES

Actualízanse los montos de las multas establecidas por los artículos 48 y 62 de la Ley Nº 22.439.

RESOLUCION Nº 499

Bs. As., 18|12|87.

VISTO las Leyes Nros. 22.439 y 23.110 y los Decretos Nros. 101 y 104 de fecha 16 de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 194 de fecha 1º de octubre de 1987 fueron fijados los montos mínimos y máximos de las multas establecidas por los artículos 48 y 62 de la Ley Nº 22.439, y los montos de las tasas retributivas de servicios que presta la Dirección Nacional de Migraciones o autoridades delegadas.

Que debe procederse a la actualización de dichos montos, en virtud de haber transcurrido el lapso establecido a tales efectos por el artículo 7º del Decreto Nº 104|85.

Que la presente encuadra en las disposiciones del artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 101|85.

Por ello,

El Ministro del Interior Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse, a partir del 1º de diciembre del corriente año, los montos de las multas determinadas por el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 194 de fecha 1º de octubre de 1987, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Actualízanse, a partir del 1º de diciembre del corriente año, los montos de los trámites y prestaciones determinados por el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº 194 del 1º de octubre de 1987, conforme con el detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Nosiglia

MULTAS ARTICULO 48 — LEY Nº 22.439

1 — Monto Mínimo	A	14,50
2 — Monto Máximo	A	445,00

MULTAS ARTICULO 62 — LEY Nº 22.439

1 — Monto Mínimo	A	14,50
2 — Monto Máximo	A	508,50

a) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre en el país como permanencia en término	26,00
b) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	38,00
c) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre en el país con permanencia en término	26,00
d) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	38,00
e) Solicitud de renovación de permanencia como "residente temporario" del extranjero que se presente dentro del plazo legal que le fuera autorizado	14,50
f) Solicitud de renovación de permanencia del extranjero que se presente fuera de término como "residente temporario" de extranjero	38,00
g) Solicitud de admisión como "residente transitorio" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	38,00
h) Solicitud de cambio de la subcategoría de admisión	14,50
i) Solicitud de rectificación o duplicado de permiso de ingreso	38,00
j) Solicitud de autorización de trabajo de extranjero que se encuentre en el país como "residente transitorio"	125,50
k) Solicitud de renovación de permanencia como "residente transitorio" de extranjero que se presente dentro del plazo que le fuera autorizado	14,50
l) Solicitud de certificado de residencia precaria o de autorización de trabajo y sus renovaciones	12,00
m) Solicitud de habilitación de documentación "al sólo efecto de hacer abandono del país" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	26,00
n) Solicitud de inscripción o rectificación de los asientos en los registros de la Dirección Nacional de Migraciones	14,50
ñ) Solicitud de embarco, desembarco o trasbordo de tripulante extranjero, o miembro de dotación de un medio de transporte internacional	26,00
o) Solicitud de inscripción en el Registro de Apoderados y Gestores, sus renovaciones anuales	26,00
p) Solicitud de certificado de admisión o egreso y todo tipo de certificación no comprendida expresamente en la enumeración	26,00
q) Solicitud de duplicado de constancia de admisión o egreso o transferencia de sellos de admisión	26,00
r) Pedidos judiciales de informes para juicios, excepto los originados en la sede penal	26,00
s) Por la interposición de recurso de apelación contra la resolución denegatoria de admisión solicitada	12,00
t) Por la solicitud de admisión como "residente temporario" para desarrollar actividad de temporada, por cada trabajador	12,00

u) Por pedido de regularización de situación migratoria de extranjero a quien se le otorgará su "desembarco provisorio" 38,00

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Impuesto al Valor Agregado. Facturación y registración. Resolución General Nº 2.716.

Su modificación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.777
Bs. As., 29/12/87.

VISTO la Resolución General Nº 2.716, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a determinados requisitos y obligaciones establecidos a los fines del régimen de facturación y registración de operaciones, se considera conveniente adecuar el cumplimiento de los mismos al procedimiento adoptado respecto de la asignación de la clave única de identificación tributaria.

Que, asimismo resulta aconsejable precisar particulares situaciones generadas en la aplicación del precitado régimen, a efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables la correcta observancia del mismo.

Que, en orden a lo expresado, se estima oportuno mantener transitoriamente, el régimen de excepción reglado por el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.253 y sus modificaciones, como asimismo contemplar la situación de determinados contribuyentes y responsables a efectos de acreditar la condición de inscriptos ante este Organismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 2.716, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyese el punto 2. del artículo 1º, por el siguiente:

"2. Sustitúyese el punto 5. del artículo 4º, por el siguiente:

5. Respecto del comprador, locatario o prestatario:

5.1. Inscripto en el impuesto al valor agregado y siempre que se trate de operaciones gravadas en el mencionado tributo:

5.1.1. Nombre y apellido o razón social y domicilio.

5.1.2. Número de inscripción en el impuesto al valor agregado o clave única de identificación tributaria para inscriptos a partir del 1º de setiembre de 1987.

A partir del 1º de julio de 1988 deberá consignarse exclusivamente la clave única de identificación tributaria.

De tratarse de productos exentos o de operaciones no gravadas en el impuesto al valor agregado, resultará de aplicación lo dispuesto en el punto 5.2. de la presente.

5.2. No inscripto en el impuesto al valor agregado y cuando la operación resulte superior a quinientos australes (₳ 500.—):

5.2.1. Nombre y apellido o denominación social y domicilio.

5.2.2. Número de inscripción en el impuesto a las ganancias o clave única de identificación tributaria para inscriptos a partir del 1º de setiembre de 1987, o en su defecto su condición de no inscripto en el precitado gravamen. A partir del día 1º de julio de 1988 corresponderá consignar obligatoriamente el número asignado como clave única de identificación tributaria; cuando no se posea información respecto de este último número deberá indicarse:

— para las personas físicas de nacionalidad argentina: número de Documento Nacional de Identidad o Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica;

— para las personas físicas de nacionalidad extranjera: número de Cédula de Identidad;

— para las personas jurídicas: número de cuenta en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional".

2. Sustitúyese el punto 4. del artículo 1º, por el siguiente:

"4. Sustitúyense los párrafos segundo y tercero del artículo 4º, por los siguientes:

Cuando se trate de ventas, prestaciones o locaciones, que se realicen para uso o consumo personal del comprador, prestatario o locatario (persona física) y no configuren para el mismo una etapa integrante de un posterior proceso económico, deberá consignarse en la factura o documento equivalente la leyenda "A Consumidor Final". En cuanto a los datos establecidos en el punto 5. cuando el importe de la operación sea inferior a cinco mil australes (₳ 5.000.—), serán de aplicación las siguientes normas:

a) en operaciones de contado: la factura o documento equivalente podrá no contener los datos requeridos en el mencionado punto;

b) en operaciones a crédito: la factura o documento equivalente podrá no contener el número de inscripción en el impuesto al valor agregado y los datos contenidos en el punto 5.2.2.

Cuando se empleen máquinas registradoras que emitan "tickets" y el importe de la operación no supere la suma de un mil Australes (₳ 1.000.—), el requisito aludido en el punto 6. se considerará cumplimentado con la indicación del código de artículo o descripción sucinta de este último, importes parciales y monto total de la operación".

3. Sustitúyese el artículo 2º, por el siguiente:

"Art. 2º — Los sujetos comprendidos en el régimen de excepción reglado por el artículo 4º de Resolución General Nº 2.666 y sus modificaciones continuarán hasta el 30 de junio de 1988, inclusive, excluidos de la obligación de emitir facturas o documentos equivalentes establecida por la Resolución General Nº 2.666, y sus modificaciones.

Lo establecido en el párrafo anterior no resultará procedente en los casos en que corresponda la discriminación del impuesto al valor agregado por las características propias de la operación".

4. Sustitúyese el artículo 4º, por el siguiente:

"Art. 4º — El requisito establecido por los puntos 5.1.2. y 5.2.2. del artículo 4º de la Resolución General Nº 2.666 y sus modificaciones, podrá ser acreditado ante el vendedor, locador o prestador, en la forma que a continuación se indica:

1. De tratarse de contribuyentes que se encuentren bajo jurisdicción de la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales o, en su caso, incluidos en la Sección Grandes Contribuyentes de las Divisiones Recaudación a la cual correspondan: por la publicación que efectuará este Organismo en el Boletín Oficial, de la clave única de identificación tributaria.

2. De tratarse de contribuyentes no comprendidos en el punto anterior: mediante entrega de fotocopia del certificado de inscripción —F. 601— o en su caso, de la constancia que acredite el cumplimiento del empadronamiento reglado por la Resolución General Nº 2.700 y sus modificaciones".

Art. 2º — Las modificaciones establecidas por la presente Resolución General serán de aplicación para todos los hechos y actos determinantes de las obligaciones correspondientes al régimen de facturación y registración vigente, que se produzcan a partir del día 1º de enero de 1988, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — **Carlos M. Da Corte.**

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento. Clave única de identificación tributaria (CUIT). Certificado de inscripción. Habilitación de nuevas boletas de depósitos.

Acreditación de inscripción de contribuyentes y responsables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.775
Bs. As., 29/12/87

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 55 del Título IV de la Ley Nº 23.495, esta Dirección General ha instrumentado el régimen de empadronamiento general y el sistema relacionado con la asignación de la clave única de identificación tributaria.

Que razones de buen orden administrativo, como asimismo el permanente interés de este Organismo de coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones impuestas a los contribuyentes y/o responsables, hacen necesario reglar los procedimientos operativos correspondientes a la remisión domiciliaria de elementos de pago previamente individualizados y de los certificados de inscripción en los tributos a cargo de este Organismo.

Que, el lapso que demandará la regularización de las situaciones originadas por empadronamientos con datos erróneos, no posibilita la asignación simultánea de la clave única de identificación tributaria a la totalidad de los responsables inscriptos.

Que, en orden a lo expresado, se considera conveniente establecer la forma de individualización de los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en la situación precedentemente mencionada y los elementos de pago a utilizar en esa etapa de transición.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Planes, Sistemas y Procedimientos de Cobranzas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Administrador General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Los contribuyentes y/o responsables que hayan cumplimentado, en tiempo y forma, el empadronamiento establecido por la Resolución General Nº 2.700, recibirán en el domicilio registrado ante esta Dirección General una libreta que contendrá:

— *Certificado de inscripción* —F. 601— con la clave única de identificación tributaria y el detalle de los impuestos en los que registra inscripción.

- Volante de agente de retención —F. 602—, para informar su situación frente al régimen.

- Volante —F. 603— para ser utilizado por las personas físicas o sucesiones indivisas a efectos de rectificar el número de documento cívico, cuando en oportunidad de realizarse la entrega de la precitada libreta, se constaten errores en el consignado en la clave única de identificación tributaria.

- Boletas de depósito personalizadas para cumplimentar el ingreso del saldo resultante de declaraciones juradas y de los anticipos que resultaren procedentes, correspondientes a los impuestos indicados en el certificado de inscripción.

Los contribuyentes y/o responsables de los tributos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de esta Resolución General, recibirán —además de la libreta mencionada en el párrafo anterior— una libreta conteniendo el certificado de inscripción —F. 601—, con el detalle de los rubros en los que se encuentran inscriptos, como asimismo las respectivas boletas de depósito personalizadas.

Los contribuyentes y/o responsables inscriptos en la Dirección Grandes Contribuyentes Nacionales, recibirán únicamente los certificados de inscripción mencionados precedentemente siendo de aplicación en lo que hace a elementos de pago lo dispuesto en la Resolución General Nº 2.678.

Art. 2º — Los contribuyentes y/o responsables, a partir de la recepción del o, en su caso, los certificados de inscripción —F. 601— deberán consignar en toda documentación —formularios de declaración jurada, boletas de depósito, notas, etc.— relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, la clave única de identificación tributaria contenida en el mencionado certificado.

Art. 3º — El pago de las obligaciones se efectuará mediante las boletas de depósito personalizadas cuyo detalle consta en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución General.

Los contribuyentes o responsables que no hubieran recibido las libretas indicadas en el artículo 1º, con una anticipación de diez (10) días al vencimiento de cada obligación, deberán presentarse en la dependencia de esta Dirección General ante la cual se encuentren inscriptos munidos de la constancia que acredite su empadronamiento, a los fines de la entrega de las correspondientes boletas personalizadas y subsanar las situaciones que dieron origen a la no remisión de las aludidas libretas.

De comprobarse que la falta de recepción de las libretas obedeciera a inconvenientes originados en errores existentes en el domicilio registrado, se exigirá —a efectos de la entrega de boletas de depósito personalizadas— la presentación del F. 377 acompañado, tratándose únicamente de personas físicas y sucesiones indivisas, de fotocopia del documento cívico respectivo.

Art. 4º — A partir del 1º de mayo de 1988, para las personas jurídicas —inclusive las sociedades de hecho— y del 1º de junio de 1988, para las personas físicas y sucesiones indivisas, la condición de inscripto en los distintos gravámenes se acreditará sólo mediante el certificado de inscripción —F. 601—.

Asimismo y a partir de las fechas indicadas precedentemente, el pago de las obligaciones deberá efectuarse exclusivamente mediante las boletas de depósito indicadas en el Anexo II.

Art. 5º — Los agentes de retención deberán efectuar el ingreso de los sumas retenidas, utilizando las boletas de depósito personalizadas que, de acuerdo con la información suministrada mediante F. 602, serán entregadas por este Organismo.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y hasta las fechas fijadas en el artículo anterior, los respectivos ingresos podrán ser realizados —cuando no se hubiera procedido a la entrega de las referidas boletas— utilizando las que se encuentren habilitadas para dicha finalidad.

Art. 6º — Los contribuyentes y/o responsables a los cuales no se hubiera asignado la correspondiente clave de identificación tributaria, por inconsistencia en los datos aportados en el empadronamiento, deberán cumplimentar la información requerida en la intimación que esta Dirección General cursará al efecto, dentro del plazo que se determine en la misma.

Art. 7º — Los contribuyentes empadronados que a las fechas indicadas en el artículo 4º no contaran con el certificado de inscripción —F. 601—, por no haber cumplimentado el requerimiento dispuesto en el artículo 6º, deberán reinscribirse conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2.750.

Art. 8º — Hasta el día 30 de abril de 1988 las personas físicas y sucesiones indivisas, podrán acreditar su condición de inscriptos en los distintos tributos, Mediante el certificado de inscripción —F. 601— o, para el supuesto de no haber sido comunicada la clave única de identificación tributaria, la constancia de haber cumplimentado el empadronamiento dispuesto por la Resolución General Nº 2.700 y sus modificaciones.

Los contribuyentes y/o responsables que, habiendo realizado —en tiempo y forma— el precitado empadronamiento, no cuenten con el certificado de inscripción —F. 601—, deberán utilizar los números de inscripción con que se encuentran registrados, a los fi-

nes de cumplir con las obligaciones que resulten procedentes, hasta las fechas mencionadas.

Art. 9º — Apruébanse por la presente los formularios F. 377, F. 601, F. 602, F. 603 y las boletas de depósito detalladas en el Anexo II.

Art. 10. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte.

ANEXO I

IMPUESTOS A CONSIGNAR EN EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION

Impuestos Internos — Tabacos — Manufacturas de Cigarrillos.
Impuestos Internos — Tabacos — Manufacturas de Tabacos (Cigarrillos y Afines).
Impuestos Internos — Tabacos — Manufacturas de Tabacos (en Hoja, Picados, etc.).
Impuestos Internos — Tabacos — Importador Tabacos Elaborados.
Impuestos Internos — Tabacos — Comerciantes de Tabaco.
Impuestos Internos — Tabacos — Acopiadores de Tabaco.
Impuestos Internos — Tabacos — Pulverizador de Tabacos o sus residuos.
Impuestos Internos — Tabacos — Desnaturalizadores de Tabaco.
Impuestos Internos — Tabacos — Depósitos Generales.
Impuestos Internos — Fondo Asistencia Medicamentos.
Impuestos Internos — Alcoholes — Destilador Alcohol Industrial.
Impuestos Internos — Alcoholes — Destilador Tanque Cerrado.
Impuestos Internos — Alcoholes — Destilador Subproductos Alcohol Etílico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fraccionador Alcohol Etílico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fraccionador Productos Alcohólicos.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fabricantes Bebidas Destilación Directa.
Impuestos Internos — Alcoholes — Zona Libre Alcoholera.
Impuestos Internos — Alcoholes — Importador Perfumes a Base de Alcohol.
Impuestos Internos — Alcoholes — Importador de Alcohol Etílico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Destilería con Sistema Mixto.
Impuestos Internos — Alcoholes — Comerciante de Alcohol Etílico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Manipulador Alcohol Etílico (R.G. Nº 1.080).
Impuestos Internos — Alcoholes — Usuario de Alcohol Etílico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Manipulador Alcohol Etílico (R.G. Nº 1.160 y 1.281).
Impuestos Internos — Alcoholes — Comerciante Mayorista Productos Alcohólicos.
Impuestos Internos — Alcoholes — Usuario de Productos Alcohólicos.
Impuestos Internos — Alcoholes — Usuario de Alcoholes Exento de Impuesto.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fabricante Aparatos de Destilación.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fabricantes Perfumes a Base de Alcohol.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fraccionador Alcohol Desnaturalizado Uso Doméstico.
Impuestos Internos — Alcoholes — Fraccionador Alcohol Desnaturalizado Uso Externo Medicamento.
Impuestos Internos — Alcoholes — Manipulador de Alcohol Desnaturalizado para Carburante.
Impuestos Internos — Vehículos Automotores — Vehículos Automotores y Motores.
Impuestos Internos — Bebidas Alcohólicas — Fabricante de Bebidas Alcohólicas.
Impuestos Internos — Bebidas Alcohólicas — Fabricante Bebidas Alcohólicas Fermentadas.
Impuestos Internos — Bebidas Alcohólicas — Importador de Bebidas Alcohólicas.
Impuestos Internos — Bebidas Alcohólicas — Importador de Bebidas Alcohólicas Fermentadas.
Impuestos Internos — Bebidas Alcohólicas — Fraccionador Bebidas Alcohólicas.
Impuestos Internos — Seguros — Compañía de Seguros Nacionales.
Impuestos Internos — Seguros Contratados en el Exterior.
Impuestos Internos — Otros Bienes.
Impuestos Internos — Aceites Lubricantes.
Impuestos Internos — Adicional a los Aceites Lubricantes.
Impuestos Internos — Aeronafta y Lubricantes para Uso en Aeronaves.
Impuesto a los Premios de Juegos de Sorteo y Concursos Deportivos.
Impuestos Internos — Vinos Bodegueros.
Impuestos Internos — Vinos — Fabricantes de Vinos de Postre.
Impuestos Internos — Vinos — Fabricantes de Vinos Compuestos.
Impuestos Internos — Vinos — Fabricante de Vinos Espumosos y Gasificados.
Impuestos Internos — Vinos — Fabricate de Champagne.
Impuestos Internos — Vinos — Intermediario.
Impuestos Internos — Vinos — Importadores.
Impuestos Internos — Vinos — Cortadores.
Impuestos Internos — Vinos — Fraccionadores.
Gravamen a Servicios Auxiliares de Navegación.
Impuestos Internos — Vinos — Sobretasa Ley número 14.878.
Impuestos Internos — Artículos de Tocador.
Impuestos Internos — Objetos Suntuarios.
Impuestos Internos — Cubiertas.
Fondo Nacional de Vialidad.
Fondo Nacional Complementario de Vialidad.
Impuestos Internos — Bebidas Gasificadas — Cerveza — Sidras.
Impuesto a la Transferencia de Divisas.
Gravamen sobre Especialidades Farmacéuticas — Ley Nº 20.192.
Gravamen a la Transferencia de Combustibles Líquidos.
Apuestas de Carreras.
Fondo Nacional de Autopistas. Ley Nº 19.408.
De Sellos.
Revaluación de Hacienda.

ANEXO II

Nº Form.	Denominación del Impuesto
60	A las Ganancias — Contribuyentes directos.
66	Sobre los Capitales.
65	Sobre el Patrimonio Neto.
69	Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
70	Impuestos Internos. Aceites Lubricantes.
70	Impuestos Internos. Aeronafta y Lubricantes para uso Aeronaves.
70	Vinos - Sobretasa.
70	Fondo Nacional de Vialidad.
70	Fondo Nacional Complementario de Vialidad.
70	Adicional a los Aceites Lubricantes.
70	Impuestos Internos. Alcoholes - Destilador alcohol industrial.
70	—Destilador de tanque cerrado.
70	—Destilador subproducto alcohol.
70	—Fraccionador alcohol etílico.
70	—Fabricantes bebidas destilación directa.
70	—Zona libre alcoholera.
70	—Destilería Sistema mixto.
70	Impuestos Internos. Bebidas Alcohólicas - Fabricante bebidas alcohólicas.
70	Fabricante bebidas alcohólicas fermentadas.
70	Importador bebidas alcohólicas.
70	Importador bebidas alcohólicas fermentadas.
70	Fraccionador bebidas alcohólicas.
70	Impuestos Internos. Vinos — Bodegueros.
70	Fabricante de Vinos de postre.
70	Fabricante de Vinos compuestos.
70	Fabricante de Vinos espumosos y gasificados.
70	Fabricante de champagne.
70	Intermediarios.
70	Importadores.
70	Cortadores.
70	Fraccionadores.
70	Impuestos Internos. Vehículos, Automóviles y Motores.
70	Impuestos Internos. Seguros - Nacionales.
70	Impuestos Internos. Otros Bienes.
70	Impuestos Internos. Artículos de Tocador.
70	Impuestos Internos. Objetos Suntuarios.
70	Impuestos Internos. Cubiertas.
70	Impuestos Internos. Bebidas Gasificadas.
64	A las Ganancias Retenciones Globales (Escribanos y Cesionarios).
62	A las Ganancias Retenciones Globales (Excepto sueldos).
63	A las Ganancias Retenciones Sueldos.
61	A las Ganancias Retenciones Individuales.
67	Sobre los Beneficios Eventuales Retenciones Individuales y Saldo Declaración Jurada.
68	Sobre los Beneficios Eventuales Retenciones Globales (Escribanos y Cesionarios).

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

CONCURSO PUBLICO Nº 1|88

OBJETO: Otorgamiento de autorización para el uso de frecuencias en la banda de 800 a 900 MHz destinadas a la explotación comercial del Servicio de Radiocomunicaciones Movil Celular.

Apertura: 22 de abril de 1988 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Secretaría de Comunicaciones, sito en Sarmiento 151, piso 4º, Correo Central, Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliego: Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, piso 4º, oficina 67, Ventanilla Autorizaciones, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 13.30 a 16.

Presentación de propuestas: En el lugar y horario citado precedentemente, desde el día 1º de marzo de 1988 hasta el día y hora fijado para el acto de apertura inclusive.

Precio del pliego: australes diez mil (A 10.000).

e. 11|1 Nº 153 v. 15|1|88

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a JOSE FELMAN (C. I. P. F. Nº 2.934.992) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.815|82 por su actuación en la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada Río de la Plata (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 11|1 Nº 154 v. 13|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a DAVID HECTOR TRAPANI (C.I.P.F. Nº 9.634.546) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.193|82 por su actuación en Lomfina S.A. Compañía Financiera bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 11|1 Nº 155 v. 13|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 2901 - 15|10|87

A las entidades financieras y casas, agencias, oficina y corredores de cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo X. Autorización para operar en moneda extranjera. Iniciación de actividades.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el 1º del corriente el Banco Sáenz S.A. comenzó a realizar operaciones en moneda extranjera en la categoría "B".

e. 11|1 Nº 156 v. 11|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 2970 - 11|12|87

A las entidades financieras y casas, agencias, oficina y corredores de cambio:

Ref.: Circular CREFI - 1. Capítulo I. Instalación, fusión y transformación. Banco de Santander S.A. Cambio de su denominación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que desde el 1º del corriente mes, el Banco de Santander S.A., inscripto en el Registro de Entidades Financieras como Banco Comercial Local de Capital Extranjero, modificó su denominación por la de "Banco Santander S.A.".

e. 11|1 Nº 157 v. 11|1|88

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

La Junta Nacional de Granos en orden al art. 42 Decreto Nº 1.759|72 notifica Resolución "JNG" Nº 30.908 del 28 de octubre de 1987, Expte. Nº 1.376|86 (sumario infracciones a la Ley. Nº 21.453 reglamentada por Decreto Nº 2.923|76 y Resolución "JNG" Nº 26.622), mediante la cual se ha dispuesto imponer a la firma Distribuciones Mad S.A., inscripción Nº 21974, una multa equivalente al 15% del valor FOB de venta de la parte incumplida de la D.J.V.E. Nº 50036, que representa la cantidad de 10.800.000 kgs. de harina de trigo, cuyo importe asciende a doscientos veinte mil setencientos doce australes (A 220.712) que deberá hacerse efectivo en el término de 10 días en el domicilio de la Junta Nacional de Granos, sito en Av. Paseo Colón 367, Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987. — Francisca N. Devincenzi, Jefa Departamento Asesoría Gerencia Jurídica.

e. 11|1 Nº 158 v. 13|1|88

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

El Instituto Forestal Nacional hace saber a GABRIEL LUCIEN REYNES; que con fecha 21|5|82 en Expediente Nº 8262|79, se ha dispuesto lo siguiente: Artículo 1º — Declarar incumplido el plan de Crédito Fiscal Nº 8262|79; cuyo titular es Gabriel Lucien Reynes que fuera aprobado para forestar 7 has. con sauce, en la Provincia de Santiago del Estero (Zona del Noroeste Argentino). — Artículo 2º — Intímase al titular del mencionado plan para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación, ingrese a este Organismo la suma de pesos ocho millones ciento diez mil ($ 8.110.000) en concepto de devolución de certificados de crédito fiscal, indexada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley Nº 21.695, pagadero en certificados, efectivo, giro postal o bancario, sobre Buenos Aires, a la orden del Instituto Forestal Nacional, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes. — Artículo 3º — Regístrese en la Unidad de Trabajo Secretaría General (División Despacho) y pase a la Asesoría Legal para la pertinente notificación a los interesados y posterior prosecución del trámite de las mismas. Firmado: Dr. Héctor Carlos Legarre - Interventor, Instituto Forestal Nacional.

e. 11|1 Nº 159 v. 13|1|88

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL

DISPOSICION Nº 4.082

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1987.

Visto el Reglamento del Juego de La Quiniela, y

Considerando:

Que la experiencia recogida hasta el presente indica la conveniencia de introducir modificaciones al mismo, tendientes a adecuarlo a las situaciones emergentes del juego;

Que asimismo, resulta conveniente la inclusión de variantes del juego, las que mediante el incremento de pago de aciertos crearían nuevas expectativas al público apostador;

Que a tal fin es necesario efectuar la modificación del Artículo 17 adecuándolo a los fines previstos.

Por ello:

El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 17, cuyo texto quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17 — Los aciertos de las apuestas efectuadas al primer lugar, se abonarán de la siguiente forma, (incluido

el monto de la apuesta): Al último dígito siete (7) veces lo apostado; a los dos últimos dígitos setenta (70) veces lo apostado; a los tres últimos dígitos quinientas (500) veces o apostado".

Artículo 2º — Pase a la Gerencia de La Quiniela para su información y demás efectos.

Antonio C. Tejero

e. 11|1 Nº 160 v. 12|1|88

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s 62,50 Nos. 1.767.838|839; número 1.794.833|836; 1.796.672|673; 1.801.484|487; 2.113.998; 2.175.387; 3.507.218|219; 3.508.893; 3.531.933 y 3.566.873|874 con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Sara L. M. de Rusiner, Buenos Aires, 16|9|87.

A 214 e. 31|12|87 Nº 56.261 v. 29|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nº 2.086.209 y de u$s 625 Nros. 1.100.179|181, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Alfredo Le Mura, Quilmes, 14|12|87.

A 163,86 e. 31|12|87 Nº 56.299 v. 29|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad del título de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nº 663.604, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos. Se emitirá el duplicado respectivo, único con valor legal y comercial.

A 185,25 e. 16|12|87 Nº 53.552 v. 13|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 13.076.690, con cupón número 6 y siguientes adheridos. Esc. Dr. Abel D. Di Próspero, Bs. As. 11|12|87.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1987.

María del C. Santervas, jefe de división.

A 156 e. 28|12|87 Nº 55.620 v. 26|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 500 Nros. 317.825|826, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos. Esc. Matilde S. Muratti, Bs. As., 30|11|87.

A 156 e. 16|12|87 Nº 53.677 v. 14|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 62,50 Nos. 3.588.008|010 y 3.589.601|603, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. — Esc. Ana M. M. de Castillo Lynch, Buenos Aires, 7|12|87.

A 156 e. 22|12|87 Nº 54.747 v. 20|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.125 Nº 1.322.691, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Esc. Mario Antonio Zinny, Rosario 30|7|87.

A 128 e. 18|12|87 Nº 54.061 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nros. 13.004.861 y 13.041.395, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos. Esc. Julio I. Quiroga, Bs. As., 4|12|87.

A 148,20 e. 18|12|87 Nº 54.265 v. 18|1|88

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 14, de u$s 143,98 números 26.837, 32.033 y 42.333 de Bonos Externos 1980. — Esc. Marta Tejedor. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1987.

A 171,60 e. 14|12|87 Nº 53.002 v. 14|1|88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

La Dirección de Accidentes del Trabajo, cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, oficina 41, Capital Federal.

DE MARCO, Gabriel Alberto
FERNANDEZ, Leonor
GONZALEZ, Felipe
HEREDIA, Palagio
MACCHIONE, Francisco Natalio Eugenio
MALDONADO, Humberto Eduardo
ORTIZ, Alejandro Juan
PONTORIERE, Salvador
VERNA, Miguel Angel

e. 5|1 Nº 72 v. 12|1|88

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 41, Capital Federal.

ALVAREZ Oscar
AGUERO Lauro Ramón
BENITEZ Mario Ricardo
CASSULLO Jorge
CHARCAS Concepción
GIMENEZ Zelmira Teresa
LOPEZ Félix Oscar Aníbal
MAZZACOTTE Leguizamón Adolfo
PEREZ, Anastacio
PISSARELLO Eduardo
ROMERO Amaranto
ROBLES Enrique Benito
SESARIO Ramón Antonio

e. 31|12 Nº 8.007 v. 14|1|88

LICITACIONES NUEVAS

Rubro "A"

LOCACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO
Licitación Pública Nº 1|88

Se llama a Licitación Pública de precios y antecedentes.

OBJETO: La concesión del comedor, cantina y quiosco del Establecimiento.

Apertura: 8 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se entregarán de 8 a 12 horas en la Secretaría de la Escuela sito en calle La Rioja 1450, Córdoba.

e. 11|1 Nº 138 v. 20|1|88

Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.575

OBJETO: Servicio de limpieza edificio sito en L. N. Alem 852, Buenos Aires.

Apertura: 19 de enero de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros) 25 de Mayo 459, 1º piso, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas. El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de sesenta australes (A 60), en el Departamento Tesorería, 4º piso, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes a la fecha de apertura de las propuestas.

e. 11|1 Nº 139 v. 12|1|88

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

OBJETO: Servicio de mantenimiento motogeneradores General Electric.

Licitación Pública Nº 2, con apertura 21 de enero de 1988 a las 11 horas.

Consultas, retiro de pliegos y entrega de las propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Valor del pliego: A 100.

e. 11|1 Nº 140 v. 12|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|88.

OBJETO: La confección de ambos para ordenanzas y/o choferes.

Apertura: 26|1|88 a las 14.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3º piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 141 v. 12|1|88

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 1|88

OBJETO: Contratación de servicios de limpieza en el área de la Gcia. de Explotación - YRT - Prov. de Santa Cruz.

Valor del pliego: A 50.

Apertura: 28 de enero de 1988 a las 10 hs. en la Gerencia de Explotación, Río Turbio, Prov. de Santa Cruz.

Informes y pliegos en la dirección antes mencionada en el horario de 8 a 13 horas.

e. 11|1 Nº 142 v. 20|1|88

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 01

OBJETO: Contratación servicio soporte magnético, conversión e impresión diferida.

Apertura: 18|1|88 a las 13 horas.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas, hasta el día anterior a la fecha de apertura.

e. 11|1 Nº 143 v. 12|1|88

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01172434-98
Licitación Pública Nº 18|88

OBJETO: Servicio de mantenimiento máquinas de escribir con memoria ET 121 y sus complementos M20, período 1988.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1988 a las 15 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso; Capital Federal; donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 11|1 Nº 144 v. 12|1|88

Rubro "D"

SUMINISTROS

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 019|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de enero de 1988 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Setecientos noventa y dos (792) kgs. gas refrigerante tipo Freón 12 (diclorodifluor-metano) según Norma IRAM 1250.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|1 Nº 145 v. 12|1|88

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 020|88, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 19 de enero de 1988 a las 11.30 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.

OBJETO: Trajes de aproximación al fuego confeccionados en amianto aluminizado y extintores tipo carro AFFF según Norma IRAM 3515.

Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 11|1 Nº 146 v. 12|1|88

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88

OBJETO: La adquisición de resmas de papel obra.

Apertura: 26|1|88 a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 147 v. 12|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Adquisición de camisas, laterales, fondos y/o defensas para conductos metálicos.

Apertura: Adquisición

Apertura: 27|1|88 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79 - 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|1 Nº 148 v. 20|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 7|88

OBJETO: Adquisición de resmas de papel bond para máquinas fotocopiadoras.

Apertura: 21|1|88 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|1 Nº 149 v. 12|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 8|88

OBJETO: Adquisición de camisas, laterales, fondos y/o defensas para conductos metálicos.

Apertura: 29|1|88 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 11|1 Nº 150 v. 20|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

Apertura: 29 de enero de 1988 a las diez horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo. Dicho pliego podrá retirarse, sin cargo, en la Div. Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), Paseo Colón 367, 2º piso, Capital en el horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 11|1 Nº 151 v. 12|1|88

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 6.254|87
Licitación Pública Nº 14|88

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza y perfumería, para el 1º semestre año 1988,

Apertura: día 19 de enero de 1988 a las 15 horas.
Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras. H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital, de 8.30 a 20 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras.
e. 11|1 Nº 152 v. 12|1|88

LICITACIONES ANTERIORES

Rubro "A"
LOCACIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10; para la locación de un inmueble, con destino al Registro Nacional de la Industria de la Construcción, el que deberá contar con una superficie de 900 m2 aproximadamente, distribuidos en ambientes aptos para oficinas, debiendo tener además sectores adecuados para depósitos de mercaderías, preferentemente con cochera para la guarda de cinco (5) vehículos grandes (camionetas y automóviles), una cocina como mínimo y baños (para mayores detalles consultar pliego).

Radio de ubicación: Comprendido por las avenidas Rivadavia, Leandro N. Alem, Independencia y Entre Ríos.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: *Dirección General de Contabilidad y servicio*, Departamento Contrataciones y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

OBJETO: Locación de inmueble.

Apertura de propuestas: día 20 de enero de 1988, a las 14 horas.
e. 4|1 Nº 2 v. 13|1|88

Secretaría de Turismo

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 1.842|87

Llámase a Licitación Pública Nº 5|88, para el día 15 del mes de enero de 1988, hora 14, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso durante el año 1988.

La apertura de las propuestas como el retiro de los pliegos tendrán lugar en *Departamento de Compras y Suministros*, Suipacha 1111, piso 21º, Capital Federal.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: alquiler de un lector-impresor por el período desde la emisión de la Orden de Compra hasta el 31|12|88
e. 8|1 Nº 124 v. 11|1|88

Rubro "B"
OBRAS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 70.440

Llámase a Licitación Pública Nº 145.

OBJETO: La ejecución de la obra: Construcción de ampliación laboratorio Multifuentes del Centro Atómico Ezeiza.

Apertura: 22 de enero de 1988.
Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: ₳ 500.000 (australes quinientos mil).
Valor del pliego: ₳ 300 (australes trescientos).
Retiro de pliegos: En la Gerencia de Abastecimientos, División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 13 horas.
e. 23|12|87 Nº 7.816 v. 14|1|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 31|OP-87

OBJETO: Trabajos de modernización de los tableros seccionales de electricidad y construcción de una columna montante en la administración central.

Apertura: el 29|1|88, a las 11 horas, en Compras (H. Yrigoyen 170, 6º piso, Capital).
Presupuesto oficial: ₳ 580.000.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.
Compra del pliego: al precio de ₳ 379, podrá adquirirse en efectivo o cheque certificado, en Compras, cualquier día hábil, hasta el 22|1|88, de 10 a 15 horas.
e. 28|12|87 Nº 7.891 v. 18|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1.901|87

OBJETO: Ruta Nº 38 - Tramo: La Merced - Rumi Punco. Sección: *La Viña - Huacra y Puente sobre el Río Huacra - Provincia de Catamarca.* — Tipo de Obra: Construcción de obra básica, tratamiento superficial tipo triple y un puente de hormigón armado.

Presupuesto: ₳ 6.500.000.
Precio del Pliego: ₳ 2.600.
Plazo de Obra: Doce (12) meses.
Presentación de Propuestas: 25 de enero de 1988 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones - Avda. Comodoro Py Nº 2002 - Planta Baja, Capital Federal.
e. 6|1 Nº 73 v. 19|1|88

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|87 del 22º Distrito.

OBJETO: Ruta Nacional Nº 81, Provincia de Formosa, Tramo: Pozo del Mortero - Laguna Yema; Sección: Km. 1530 - Km. 1555 - Movimiento de suelo para refuerzo de terraplenes y construcción de obras de arte menores.

Presupuesto: ₳ 633.500.
Precio del pliego: ₳ 1.000.
Plazo de obra: Seis (6) meses.
Presentación de propuestas: 19 de enero de 1988 a las 9 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles Nº 1070, Formosa, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.
e. 29|12|87 Nº 7.951 v. 19|1|88

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Unidad Ejecutora del Programa E.M.E.T.A.
Licitación Pública Internacional Nº 1|88

Licitada a los países miembros del B.I.D.
Apertura: 16 de febrero de 1988 a las 10.30 horas.

OBJETO: Construcción de Núcleo Central, *Centro Educativo Rural*, El Zanjón.

Presupuesto oficial: ₳ 2.787.100 (australes dos millones setecientos ochenta y siete mil cien).
Precio del pliego: ₳ 2.800 (australes dos mil ochocientos).
Adquisición y|o consulta: Oficinas U.E.P.E., Avda. Belgrano (s) 1912 (4200), Santiago del Estero; hasta el 5 de febrero de 1988, de 8 a 12 horas.
Presentación: 16 de febrero de 1988 a las 10 horas, oficinas U.E.P.E.
Garantía de oferta: ₳ 27.871 (australes veintisiete mil ochocientos setenta y uno).
Los oferentes deberán estar inscriptos en el *Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.*
Para empresas extranjeras, *pertenecientes a los países miembros del B.I.P.*, bastará con la presentación de la solicitud de inscripción a dicho registro.
Financiado por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.
e. 5|1 Nº 59 v. 11|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 160|87

OBJETO: Contratación de un servicio de *mantenimiento integral* de las instalaciones termomecánicas correspondientes a las salas de máquinas de los edificios del Laboratorio y la Sede Central.

Apertura: 19|1|88.
Hora: 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 30|12|87 Nº 7.976 v. 11|1|88

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 34-OP|87

OBJETO: Provisión, instalación, puesta en funcionamiento y habilitación de dos (2) sistemas telefónicos electrónicos y su red montante e interna para la administración central y para el centro integral de seguros de automotores.

Apertura: 19 de febrero de 1988, a las 11 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 3.500.000.
Sistema de contratación: ajuste alzado.
Compra del pliego: Al precio de ₳ 1.381 en efectivo o cheque certificado, podrá adquirirse en la división Compras, H. Yrigoyen 1770, 6to. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 15 horas, hasta el 2 de febrero de 1988.
e. 4|1 Nº 3 v. 22|1|88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

La Dirección General de Arquitectura Educacional, en cumplimiento de las atribuciones delegadas y en representación de la Entidad Intermedia del Establecimiento, llama a Licitación Pública número 30|DST|87.

OBJETO: La contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de la obra "Escuela Nacional de Comercio Nº 1 - Primera Etapa Constructiva - San Salvador de Jujuy".

Ubicación: Ubicado entre las calles Belgrano, al norte; San Martín, al Sur y Alberdi al Este; del Sector céntrico de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy e individualizado como lote Nº 1 de la manzana Nº 28.
Presupuesto oficial: ₳ 804.593.
Garantía de oferta: ₳ 8.045,93.
Los pliegos de licitación pueden consultarse y adquirirse en la sede de la Dirección General de Arquitectura Educacional, Austria 2593, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas.
La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26|1|88 a las 14 horas.
Valor del pliego: ₳ 150.
Nota: Se considerarán también ofertas de empresas inscriptas en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Jujuy, para la licitación.
El oferente deberá presentar junto con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación correspondiente con el mínimo fijado en los pliegos. En el caso de adjudicación de la obra deberá presentar el certificado de Capacidad de Contratación para Adjudicación, extendido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
e. 4|1 Nº 5 v. 19|1|88

Rubro "C"
SERVICIOS

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
Licitación Pública Nº 01|88

OBJETO: La contratación de un servicio de *limpieza integral*, por el período comprendido entre el 1|2|88 hasta el 31|12|88.

Apertura: 22|1|88.
Hora: 10.
Pliegos e informes: División Compras, Cerrito 572, piso 1º, de lunes a viernes en horario de 8 a 12.
e. 8|1 Nº 125 v. 19|1|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 50.925|87

OBJETO: Por el servicio de contratación para el mantenimiento de máquinas de escribir electrónicas pertenecientes a la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa. Durante el período 1988.

Llámase a Licitación Pública Nº 22.014 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento de Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, *oficina 724, Capital, en días hábiles de* 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 8|1 Nº 126 v. 11|1|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 63.176|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22.160, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

OBJETO: Por la contratación de un servicio semanal de lavado y planchado de servilletas, *manteles, individuales*, sacos para mozos, etc., destinado a la supervisión ceremonial, protocolo y audiencias de este *ministerio* por el período comprendido durante el año 1988.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1988 a las 14.30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 8|1 Nº 127 v. 11|1|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 63.024|87

Llámase a Licitación Pública Nº 22.020, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

OBJETO: Por la contratación de un servicio de mantenimiento integral de *máquinas de escribir y calcular eléctricas* pertenecientes a este ministerio durante el año 1988.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1988 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 8|1 Nº 128 v. 11|1|88

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expediente Nº 62.952|87

Aviso: Se comunica la postergación de *la fecha de apertura de la Licitación* Pública Nº 22.114 del 30 de diciembre de 1987 para el 14 de enero de 1988.
Llámase a Licitación Pública Nº 22.114 para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, piso 7º, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

OBJETO: Por la contratación de un servicio de mantenimiento integral de máquinas de escribir, calcular eléctricas *y manuales, pertenecientes* a la Secretaría de Hacienda y al Tribunal Fiscal de la Nación durante el año 1988.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de enero de 1988 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e. 8|1 Nº 129 v. 11|1|88

MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES
Licitación Pública Nº 5|87

OBJETO: Adquisición: Contratación de servicio de mantenimiento del sistema de alarma contra incendio e intrusos.

Apertura: 19|1|88 a las 16 horas.
Retiro de pliegos: Oficina apoyo Contable Av. del Libertador 1473, *Capital Federal.*
Lunes a viernes de 12 a 18 horas lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e. 8|1 Nº 130 v. 11|1|88

Secretaría de Turismo

UNIDAD TURISTICA CHAPADMALAL
Trámite interno Nº 300.979|87|UTCH

Llámase a Licitación Pública Nº 47|87, para el día 20 de enero de 1988, a las 11 horas.

OBJETO: licitar la explotación comercial del servicio de panadería y repostería.

Retiro de pliegos, consultas, recepción de las propuestas y lugar de apertura: En la Unidad Turística en Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón (ruta provincial Nº 11), provincia de Buenos Aires, Código Postal 7609.
e. 4|1 Nº 7 v. 13|1|88

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Contratación de los servicios de *transporte de pasajeros*, destinado al personal que cumple funciones en la Delegación Buenos Aires y en el Elevador Terminal Unidad I, durante el período comprendido entre la fecha de emisión de la Orden de Compras y el 31 de diciembre de 1988 inclusive.

Apertura: 19 de enero de 1988.
Hora: 12.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|88, a los fines de lograr la contratación de los servicios detallados anteriormente.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y re-

tirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo (Elevador Terminal Unidad I), Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y de lunes a viernes; previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 5|1 Nº 60 v. 14|1|87

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 28 DM-87

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado, la contratación y Prestación del servicio de mantenimiento a equipos climatizadores de aire del tipo "Central", con sus torres de enfriamiento e instalaciones adyacentes en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 20|1|88 a las 15 horas.

Presupuesto Oficial: ₳ 167.810.
Importe de la garantía: ₳ 1.700.
Valor del pliego: ₳ 67.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrán lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

e. 4|1 Nº 13 v. 15|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 2|88

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación y mantenimiento integral de los ascensores montapapeles, monta-autos, electrobombas para agua potable y líquidos cloacales, instalados en el edificio sede de la subsecretaría de Administración, Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, por el período de 24 meses.

Apertura: 12|2|88, 9 horas.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: *Departamento de Compras*, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º, Capital Federal.

Venta de Pliegos: *Departamento de* Contaduría, Sarmiento 877, piso 3º, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Importe de la Garantía: Australes quinientos cincuenta (₳ 550).

Valor del pliego: Australes sesenta (₳ 60).

e. 7|1 Nº 109 v. 13|1|88

Rubro "D" SUMINISTROS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Coordinación

Licitación Pública Nº 1.572

OBJETO: Provisión de automóviles.

Apertura: 20 de enero de 1988 a las 14 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Contrataciones y Suministros), 25 de Mayo 459, piso 1º, Buenos Aires, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas. El mismo podrá ser retirado previo pago de la suma de doscientos australes (₳ 200), en el Departamento Tesorería, piso 4º, en el horario de 11 a 15, hasta un día antes a la fecha de apertura de las propuestas.

e. 4|1 Nº 18 v. 13|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avenida Cabildo 65
Buenos Aires
T. E.: 772-8091 — Int. 171|172.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Licitación Pública Nº 46|87

OBJETO: 45 Toneladas de Trióxido de molibdeno grado técnico granulometría 5-50 mm.

Fecha de apertura: 9 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamentos Compras; Avenida Cabildo 65 — 1º piso; oficina 147; Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las especificaciones técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia de Abastecimiento — Departamento Compras Avenida Cabildo 65; 1º piso; Oficina 147 — Buenos Aires; exclusivamente en el horario de 9 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 30 (treinta).

e. 4|1 Nº 22 v. 13|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 47|87

Dependencia: Fábrica Militar San Francisco.

OBJETO: Chapas de acero laminadas en caliente según norma SAE 1085

Fecha de apertura: 27 de enero de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM - Departamento Compras - Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las cantidades licitadas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento - Dpto. Compras), Avda. Cabildo 65 - 1º piso - Of. 147, Buenos Aires exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del pliego: ₳ 70 (australes setenta).

e. 8|1 Nº 133 v. 19|1|88

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 12|88

Llámase a Licitación Pública Nº 12|88 con el objeto de contratar la provisión de efectos de escritorio.

OBJETO: Provisión efectos de escritorio.

Fecha de apertura: 18 de enero de 1988, a las 13 horas.

Consultas y retiro de pliegos

Consultas y retiro de pliegos: Departamento Compras y Contrataciones (Reconquista 1088, 5to. piso, Capital) en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 8|1 Nº 131 v. 11|1|88

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
DIRECCION GENERAL DE
Licitación Pública Nº 62|88

OBJETO: Compra de 18.900 paquetes de galletitas de agua, en paquetes de 25 grs. c|u. aprox.

Apertura: 15|1|88. — Hora: 10.

Pliegos e Informes: División Compras, *Cerrito 572, piso 1º, de lunes a viernes* en el horario de 8 a 12.

e. 8|1 Nº 132 v. 11|1|88

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL ECONOMICO FINANCIERA
Expte.: Nº 50.388|87

Llámase a Licitación Pública Nº 21.910, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

OBJETO: por la provisión de cinco (5) motores eléctricos, trifásicos aptos para su instalación en el equipo de aire acondicionado de este Ministerio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de enero de 1988 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 8|1 Nº 134 v. 11|1|88

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
T.E. 772-8091 — Int. 171-172
Licitación Pública Nº 49|87

Dependencia: Fábrica Militar de vainas y conductores eléctricos ECA.

OBJETO: 1.540 Tns. cobre electrolítico en barrotes (Wire-Bars). 300 Tns. cobre en cilindros (billets). 600 Tns. bloques de cobre (Cakes electrolítico. 8.000 Tns. lingotes de cobre (Ingot-Bars) refinado a fuego. 8.000 Tns. cátodos de cobre electrolítico.

Fecha de apertura: 5 de febrero de 1988 a las 11 horas.

Lugar de apertura: DGFM. Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires.

Para mayor información, verificación de las características técnicas y posterior adquisición del pliego de condiciones, dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gcia. Abastecimiento, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147; exclusivamente en el horario de 9 a 12.

Valor del Pliego: ₳ 80 (australes ochenta).

e. 6|1 Nº 81 v. 15|1|88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.350|87
Licitación Pública Nº 37|88

OBJETO: Provisión de formularios para personalizar, sobres para formularios personalizados, preparación del producto final para formularios personalizados, formularios sin personalizar y sobres a utilizar para formularios sin personalizar.

Apertura: 22 de enero de 1988 a las 14.

Para retirar pliego de condiciones, dirigirse al Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 635, P.B., Bs. As., atención al público por México 220, P.B., Bs. As., en el horario de 12.30 a 19.15 en días laborables.

e. 6|1 Nº 83 v. 15|1|88

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase: La Licitación Pública Nº Y 126|87.

OBJETO: Chapas perforadas y mallas de acero. Para el día 15 de febrero de 1988 a las 10.15 horas.

Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, 4º piso, Of. Nº 44, Capital Federal, de *lunes a viernes de 9 a 11.30 hs.*

e. 30|12|87 Nº 7.984 v. 11|1|88

CONGRESO DE LA NACION

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11|88
Expte. Nº 6.001|87

OBJETO: Adquisición de indumentaria.

Apertura: Día 27 de enero de 1988, a las 15 horas, en el Departamento Compras - H. Yrigoyen 1849, Cap.

Retiro de pliego de condiciones: H. Yrigoyen 1849, Cap., Dpto. Compras, de 8.30 a 20 horas.

e. 6|1 Nº 89 v. 15|1|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 15|88
Expte. 6.317|87

OBJETO: Adquisición de café Santos Tostado de 1ª calidad.

Apertura: Día 26 de enero de 1988, a las 15 horas.

Departamento Compras: H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital.

Retiro de pliego de condiciones: *Departamento Compras*, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 6|1 Nº 90 v. 15|1|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10|88
Expte. Nº 6.231|87

OBJETO: Provisión de diarios y revistas para el año 1988.

Apertura: Día 21 de enero de 1988, a las 15 horas.

Retiro de pliego de condiciones: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital de 8.30 a 20 hs.

Lugar de apertura: Depto. Compras.

e. 5|1 Nº 70 v. 14|1|88

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17|88
Expte.: Nº 6.156|87

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos.

Apertura: 18 de enero de 1988 a las 15 horas, en el Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: H. Yrigoyen 1849, Capital, Dpto. Compras, de 8,30 a 20 horas.

e. 8|1 Nº 135 v. 11|1|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **adquisición de papel para embalar y amarillo (C. C. 6995).**

Fecha de apertura: 14|1|88 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de *Compras*, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 8|1 Nº 136 v. 11|1|88

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: **Provisión de 30 equipos de aire acondicionado individuales de ventana para Dependencias varias de la Institución (C.C. 6852).**

Fecha de apertura: 20|1|88 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 40.

e. 8|1 Nº 137 v. 11|1|88

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 20|88

OBJETO: Adquisición de un inmueble de aproximadamente 540 m2 o dos edificios cada uno de ellos de 443 m2 y 154 m2 aproximados, preferentemente dentro del radio céntrico de la Ciudad de Junín, Pcia. de Buenos Aires, para futura sede del Juzgado Federal de Junín.

Apertura: 26|1|88.
Hora: 9.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Sarmiento 877, piso 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13 horas, días hábiles.

e. 7|1 Nº 118 v. 18|1|88

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2; Secretaría Nº 3 con asiento en Talcahuano 490; 5º piso; *Capital Federal cita y emplaza* a MIGUEL LUIS CORONATTO, para que comparezca en el plazo de cinco días —a partir de la última publicación del presente edicto a tomar la intervención que le corresponda en autos: "Coronatto, Miguel Luis s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1987. — Gustavo E. Toledo, secretario.

₳ 8,10 e.11|1 Nº 47.340 v.11|1|88

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza al presunto ausente, don RAUL MIRANDA para que comparezca a tomar intervención en ejercicio y defensa de sus derechos en los autos caratulados: "Miranda, Raúl s| ausencia con presunción de fallecimiento. El presente se publicará durante el término de seis meses, una vez por mes. *Buenos Aires, 23 de junio de 1987.* — Alberto Guanti, secretario.

₳ 6,30 e.11|1 Nº 47.524 v.11|1|88

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3; Secretaría Nº 6; cita y emplaza para que comparezca al señor JUAN CARLOS RAMOS, M. I. Número 4.554.451; en autos "Ramos, Juan Carlos s|presunción de fallecimiento" en los términos del artículo 25 de la ley Nº 14.394. — Publíquese 1 vez por mes durante 6 meses.

Buenos Aires, julio 7 de 1987. — Alberto Guanti, secretario.

₳ 5,40 e.11|1 Nº 38.281 v.11|1|88

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6; Sección 11; cita a doña María Felisa Tirinanzi a estar a derecho, en los autos: "Tirinanzi, María Felisa s|ausencia con presunción de fallecimiento".

Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 15 de 1987. —

₳ 5,40 e.11|1 Nº 38.327 v.11|1|88